Consejería de
Economía, Empleo y Transformación Digital

JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de Empresa

Paseo de Roma, s/n
06800 MÉRIDA
Teléfono: 900 107 360
Fax: 924 00 54 95
http://www.juntaex.es
http://extremaduraempresarial.es

MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA GOTOMARKET: AYUDAS PARA EL DESARROLLO Y LANZAMIENTO A LOS MERCADOS DE NUEVOS PRODUCTOS, SERVICIOS O PROCESOS DE CARÁCTER INNOVADOR POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE EXTREMADURA, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

El artículo 66.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla, dentro del procedimiento para la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general, la necesidad de elaborar una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar el proyecto normativo, en base a lo cual procede la emisión de la presente Memoria Económica del proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de inversiones en modernización por parte de autónomos, autónomas y micropymes de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.

En el contexto actual de transformación tecnológica acelerada, muchas empresas y startups han logrado desarrollar soluciones innovadoras que han sido validadas exitosamente en entornos simulados o controlados. Sin embargo, dar el paso hacia la comercialización representa un desafío complejo y multifacético. Estas empresas requieren entornos reales de prueba, asesoramiento experto para cumplir con normativas técnicas y regulatorias, así como herramientas que les permitan proteger su propiedad intelectual y fortalecer su propuesta de valor. La transición del laboratorio al mercado, es un momento crítico en procesos de innovación, es una etapa crítica y compleja por la baja tasa de supervivencia y muchas iniciativas con alto potencial fracasan si no cuentan con el apoyo adecuado.

Con la implementación de unas ayudas específicas para el desarrollo, validación y testeo de nuevos productos, servicios o procesos innovadores por parte de empresas de la región, se reduce el riesgo tecnológico y comercial inherente a la fase premercado de las empresas, facilitando así su transición desde el entorno simulado hacia el mercado real. Estas ayudas permiten a las empresas emergentes y a las pymes innovadoras avanzar en la maduración tecnológica de sus proyectos y validar su viabilidad técnica y comercial en condiciones reales, y contribuir a su introducción y adopción en el mercado. Se facilita así la transición desde el prototipo funcional hacia un producto listo para ser introducido en el mercado con mayores garantías de éxito.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, le corresponde a la Dirección General de Empresa, entre otras funciones, el impulso de inversiones tecnológicamente avanzadas, proyectos de viabilidad comercial y precomercialización de soluciones innovadoras, la internacionalización de productos y servicios.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXV794FYYMRRYGDLHLV5U8GJDG2	**Fecha**	14/07/2025 09:51:21
Firmado Por	MARIA CELINA PEREZ CASADO - Directora General De Empresa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	**Página**	1/3

De este modo se pretende poner en marcha un nuevo programa de ayudas dirigido a subvencionar la realización de proyectos orientados a la demostración en entorno operativo, la validación y calificación del sistema y/o el lanzamiento y precomercialización de nuevos productos o servicios empresariales.

Se consideran subvencionables las siguientes partidas de gasto:

1. Gastos de personal técnico de la empresa que se vaya a dedicar, de manera justificada, a la realización del proyecto. Con carácter general el gasto máximo subvencionable para este concepto será hasta el 40% del coste total del proyecto. No obstante, dicho límite podrá superarse en aquellos casos en los que la empresa solicitante justifique adecuadamente que, dada la naturaleza del proyecto, el mismo precisa ser llevado a cabo de manera directa con un mayor volumen de recursos humanos de la empresa. Son subvencionables los costes salariales de nóminas y Seguridad Social, tanto del personal que ya disponga la empresa y que vayan a participar en el desarrollo del proyecto, como de nuevo personal que se vaya a contratar para la ejecución del mismo. El gasto máximo subvencionable para este concepto será de 40 euros/hora.

2. Gastos de contratación externa especializada de servicios de ingeniería, diseño, pruebas, para la realización de estudios y cumplimiento normativo, controles de calidad, ensayos y verificaciones, asesoramiento técnico y/o tecnológico para el desarrollo de los productos que vaya a producir la empresa, asesoramiento y tramitación en materia de propiedad industrial y cualquier otro tipo de asistencia técnica especializada que se requiera, de manera justificada, para la puesta en marcha del proyecto.

3. Gastos de consultoría externa para la elaboración de estudios de viabilidad legal, técnica, comercial o económica, u otros de naturaleza similar necesarios para el desarrollo del proyecto.

4. Alquiler de equipos necesarios para el desarrollo del proyecto.

5. Adquisición de materias primas, materiales, licencias u otros tipos de componentes necesarios para la fabricación de las primeras unidades del producto desarrollado, con un límite máximo del 30% de los gastos del proyecto.

6. Gastos de contratación con terceros de los trabajos de fabricación y lanzamiento de las primeras unidades del producto desarrollado, con un límite máximo del 30% de los gastos del proyecto.

7. Gastos de contrataciones externas para la realización de acciones de validación comercial o de precomercialización, elaboración de material promocional, presentaciones de productos, asistencia a ferias, entre otros.

8. Gastos de elaboración del informe de auditoría relativo a la justificación final de los gastos realizados tras la ejecución del proyecto subvencionado.

Las inversiones subvencionables dependerán de la naturaleza de la entidad solicitante, según sea pyme con al menos 5 trabajadores o gran empresa.

1. Cuando la solicitante sea una pyme de cualquier forma jurídica, incluido autónomos, la inversión máxima de gastos subvencionable será de 120.000 euros (IVA excluido), al que se le aplicaría un

Copia Electrónica Auténtica

porcentaje de subvención a conceder del 80%.

2. Si el tamaño de la empresa solicitante es el de una gran empresa el límite máximo de la inversión subvencionable a aplicar será de 200.000 euros (IVA excluido), al que se le aplicaría un porcentaje de subvención a conceder del 50%.

El importe de la ayuda concedida se abonará a la entidad beneficiaria:

a. Una vez notificada la resolución de concesión se realizará un primer pago del 70% del importe total de la ayuda a cada empresa beneficiaria.

b. El 30% restante se abonará una vez justificada la totalidad de los gastos subvencionados.

Con carácter general se establece que los proyectos deberán ejecutarse en un tiempo no superior a 12 meses. De este modo, teniendo en cuenta que el plazo para resolver la convocatoria es de 2 meses, se estima que los resultados y objetivos se alcanzarán en un periodo máximo de 15 meses, para cada una de las convocatorias.

El programa de ayudas estará abierto a la participación de empresas de prácticamente todos los sectores empresariales, a excepción del sector primario y otras actividades restringidas por la normativa comunitaria.

En cuanto al procedimiento de concesión de las ayudas, se otorgarían a través de un régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, en virtud del cual las ayudas se irán concediendo conforme se vayan solicitando por las personas y entidades interesadas, en base a los requisitos establecidos en la normativa aplicable y siempre que exista crédito suficiente.

El coste de las acciones previstas en el Programa será imputado con cargo a la aplicación presupuestaria 14004.323A.77000, Código y Proyecto de Gasto 20240552 PROGRAMA AYUDAS PYMES ACCESO A MERCADOS, cuando los beneficiarios sean pymes. Y con cargo a la aplicación presupuestaria 14004.323A.77000, Código y Proyecto de Gasto 20250405 PROGRAMA AYUDAS ACCESO A MERCADOS GRANDES EMPRESAS cuando los beneficiarios sean Grandes Empresas.

Para la presente anualidad 2025 existe una dotación para la primera convocatoria de 3.494.140 euros, financiados con fondos propios de la Comunidad Autónoma.

Con la primera convocatoria se prevé que puedan beneficiarse un total de 37 empresas.

A la fecha de la firma digital
LA DIRECTORA GENERAL DE EMPRESA
Fdo. Celina Pérez Casado

Copia Electrónica Auténtica